

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" (SANITIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- II. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-142/18**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por la totalidad de los Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Miguel Ángel García Onofre	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Evangelina Mendoza Corona	Miembro

- IV. En Sesión Especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-028/19**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, por un monto que asciende a **\$412,317,382.00** (Cuatrocientos doce millones, trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veinte.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil veinte, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece, en el Apartado 3, numeral I, del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$316,672,166.00** (trescientos dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

- VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil veinte, aprobó mediante acuerdo **CA/AC-006/2020**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" (Sanitización del inmueble que alberga las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado), identificado con el número **ADJ-INV-IEE-005/2020**.
- VII. Con fecha quince de julio de dos mil veinte, la Dirección Administrativa mediante las cartas invitación C.I. 001, C.I. 002, C.I. 003, C.I. 004 y C.I. 005 invitó a presentar una propuesta al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con el número **ADJ-INV-IEE-005/2020**, a los proveedores José Luis Kuri Castañares, Johnatan Gerardo Adame Ríos Zertuche, Oswaldo Javier Roldán López, Pest BioControl, S.A. de C.V. y Francisco Javier Saldivar Martínez, respectivamente, referente al servicio de sanitización del inmueble que alberga las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado, conforme a las especificaciones que corren agregadas al instructivo.
- VIII. En la reanudación de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, de la sesión ordinaria de fecha catorce del mismo mes y año; los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 56, fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con la clave **ADJ-INV-IEE-005/2020**, toda vez que las propuestas de los concursantes no

reunieron los requisitos exigidos mediante el instructivo; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción XI, 56, fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en el instructivo.

2. Sentado lo anterior, los integrantes de este Comité de Adquisiciones tomando en consideración que el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, fue declarado desierto; derivado a que las propuestas no reunieron los requisitos previstos en el instructivo, por lo que con fundamento en el artículo 56, fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado, lo procedente es declarar desierto el presente procedimiento.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, el Comité declarará desierta una licitación, en los siguientes casos:

- I. **Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;**
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

En consecuencia, tal como se advierte del antecedente VIII, las propuestas no reunieron los requisitos exigidos por el Comité de Adquisiciones; se actualizó la causal establecida en la fracción I del artículo 56 de la normatividad aplicable, por lo que es procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-005/2020**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

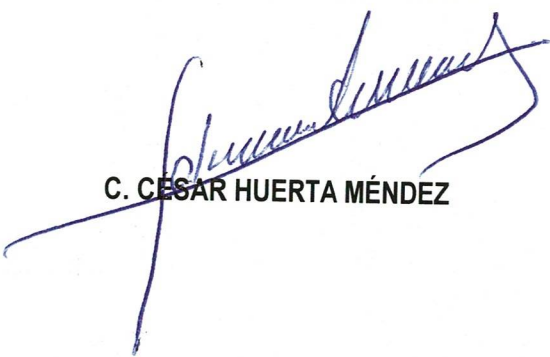
ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracción III y 56, fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba declarar desierto el Procedimiento

CA/AC-009/2020

de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, identificado con clave **ADJ-INV-IEE-005/2020**.

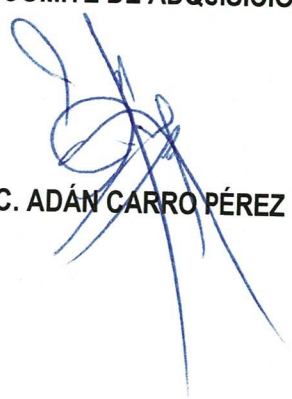
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte de la sesión ordinaria del día catorce del mismo mes y año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



C. CESAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



C. ADÁN CARRO PÉREZ

Elaboró

Nelly del Carmen Martínez Reyna.

